

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 282
DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000, el Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, como máxima Autoridad Ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras Autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, en caso de violación de las normas de protección ambiental.

ANTECEDENTES

Que con Radicado 2013-41330-011940-2 del 03 de Septiembre del 2013, el Jefe Departamento de Recolección de EMCALI EICE- ESP, informa a la Directora del DAGMA, el incumplimiento a la Norma de Alcantarillado Publico por parte del propietario del Inmueble ubicado en la Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 17 de Santiago de Cali, adjuntando la Planilla de Reporte de Conexiones Erradas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Qu

9

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 282
 DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que mediante oficio con Radicado No. 2013413300281471 de Diciembre 31 del 2013, la Directora del DAGMA, informa al propietario del predio ubicado en la Carrera 60 No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 17 de Santiago de Cali, que de acuerdo a inspección de redes de alcantarillado realizada por EMCALI E.I.C.E E.S.P, su predio presenta una conexión errada a la red de alcantarillado pluvial del sector, por lo cual debe realizar de manera inmediata, la reconexión de dichos vertimientos a la red de alcantarillado sanitario del sector, advirtiéndole que el incumplimiento de esta obligación, dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

Que mediante Auto 867 del 5 de Noviembre del 2015, dispone esta Autoridad Ambiental, en el artículo primero ordenar la apertura de indagación preliminar en contra del propietario (s) y/o Usuario (s), del predio ubicado Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 1, de Santiago de Cali, a fin de establecer si existe o no merito para iniciar proceso sancionatorio en su contra.

Que en el artículo segundo del mencionado Auto se ordeno citar para el 24 de Noviembre de 2014, a las 8:00 am, al propietario (s) y/o Usuario (s), del predio ubicado Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 1, de Santiago de Cali, con el fin de que rinda Declaración dentro de esta etapa sobre los hechos que dieron origen a esta diligencia.

Que el día 18 de Diciembre de 2013, comparece ante el Departamento de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, Área Jurídica, el señor CARLOS AUGUSTO SARRIA TAMAYO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 4.503.617 de Pereira (Risaralda), en calidad de Arrendatario del inmueble ubicado en la Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 17 de Santiago de Cali, con el fin de rendir declaración quien manifestó que no han realizado ninguna modificación en cuanto a las conexiones del alcantarillado, se comprometió a destapar la caja de drenaje de la cañería, de esa manera, cuando se efectúe la visita al predio por parte del técnico, éste pueda determinar la solución para dar cumplimiento a lo solicitado por el DAGMA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 282
DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que mediante oficio con Radicado 2014-41330-001903-2 del 19/02/2014, el Jefe de Departamento de Recolección de EMCALI EICE- ESP, informa a la Directora del DAGMA, de las correcciones realizadas por los propietarios de predios con conexiones erradas, cumpliendo con las normas técnicas de EMCALI E.I.C.E E.S.P y verificadas por personal del Área Funcional de Control de Aguas Residuales en Canales de Aguas Lluvias, entre las cuales se encuentra incluido el predio ubicado en la Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 17 de Santiago de Cali.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art.17 de la Ley 1333 de 2009. INDAGACIÓN PRELIMINAR: *Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.*

La Indagación Preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que sean conexos.

Que en atención, a lo enunciado en el presente Acto Administrativo y en concordancia con lo plasmado en el artículo 6 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia que la actividad desplegada por el PROPIETARIO del predio en mención, se encuentra inmersa como causal de atenuación de la responsabilidad, toda vez, que fue corregida la Conexión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Qu



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 282
DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Errada de acuerdo a lo informado a la Directora del DAGMA, por el Jefe de Departamento de Recolección de EMCALI, mediante oficio con Radicado No. 2014-41330-001903-2 del 19/02/2014.

Que este Despacho habiendo revisado las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente TRD.4133.0.9.9.337-2014, no encuentra merito suficiente en los documentos obrantes allegados para iniciar Proceso Sancionatorio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, contra propietarios (s) y/o Usuario (s) del predio ubicado en la Carrera 60A – N° 11-85, Barrio Ciudad Capri, contenidos en el Expediente TRD. 4133.0.9.9.337-2014, las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.337-2014, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente providencia al señor CARLOS AUGUSTO SARRIA TAMAYO, en calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la Carrera 60A No. 11 - 85, Barrio Santa Anita, Comuna 17 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

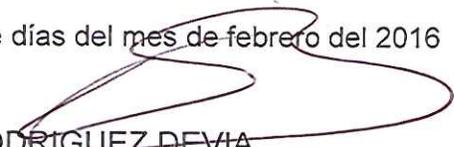
AUTO No. 282
DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (29), veintinueve días del mes de febrero del 2016


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyectó: M. Danae Norato Saavedra- Abogada Contratista, Área Jurídica
Revisó: Dra. Ana Milena Domínguez Martínez.- Líder Grupo Procesos Sancionatorios Área Jurídica - Dr. Walter Reyes Unas - Profesional Universitario- Jefe Área Jurídica, Angélica María Delgado Arbeláez- Asesora Jurídica Despacho Dirección
Elaboró: M. Danae Norato Saavedra - Abogada Contratista, Área Jurídica DAGMA



Respeto la naturaleza
Alcaldía de Santiago de Cali

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy ONCE (11) del mes ABRIL (4) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 292 de fecha 29 DE FEBRERO DE 2016, se hizo presente el señor (a) CARLOS AUGUSTO SARRIA TAMAYO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 4.503.617 de PEREIRA (R.S), en calidad de ARRENDATARIO del PREDIO UBICADO EN LA CRA 60A #11-85 a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado:

Cedula de Ciudadanía: 4503617 de PEREIRA

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO